



**UHARTE ARAKILGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

UDALETXEKO PLAZA, 1.  
CP 31840 UHARTE ARAKIL (NAVARRA)  
TFNO: 948464036. FAX: 94846490  
[www.uhartearakil.com](http://www.uhartearakil.com)  
info@uhartearakil.com

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS POR LA ASISTENCIA DE NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS A A ESCUELAS INFANTILES**

### **REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE ESTAS AYUDAS.**

- La edad de los/as niños/as deberá estar comprendida entre 4 meses y 3 años.
- Tanto el padre o madre o tutores legales solicitante como el menor deberán estar empadronados en Uharte Arakil con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- Se puede solicitar subvención por la asistencia a cualquier Escuela Infantil de carácter público de Navarra.
- La subvención se abonará al final del curso escolar, atendiendo al tiempo de asistencia.
- La subvención consistirá en una ayuda directa en base a las solicitudes presentadas. Estarán en un máximo de 350€ por curso escolar completo. Si es menos tiempo, la cuantía será proporcional.
- La subvención se aprobará y abonará con cargo a la partida presupuestaria de conciliación de la vida laboral y familiar del Ayuntamiento y el total de las subvenciones concedidas no podrá exceder del crédito asignado a dicha partida presupuestaria.
- Este condicionado de ayudas por la asistencia de niños/as a Escuelas Infantiles quedará derogado desde el momento que haya plazas suficiente en la escuela infantil PAUSOKA de Uharte Arakil para todxs lxs niñxs empadronadxs en Uharte Arakil.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

- La obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubiesen impedido o limitado.
- La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.
- El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:



**UHARTE ARAKILGO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

UDALETXEKO PLAZA, 1.  
CP 31840 UHARTE ARAKIL (NAVARRA)  
TFNO: 948464036. FAX: 94846490  
[www.uhartearakil.com](http://www.uhartearakil.com)  
[info@uhartearakil.com](mailto:info@uhartearakil.com)

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones públicas de la Administración concedente.

- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración concedente.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento desde el día 1 de Septiembre al 31 de Octubre de cada año, hasta las 14 horas del citado último día. El plazo será improrrogable.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

-Impreso de solicitud

-

- Certificado de empadronamiento en el que conste que el niño/a y padre o madre o tutores/as legales del niño/a están empadronados en Uharte Arakil con un año de antigüedad a la fecha de la solicitud.

-

- Fotocopia del D.N.I del padre o de la madre solicitante y del libro de familia.

-

- Documentación acreditativa de que tanto el padre como la madre trabajen o justifiquen que tienen unas circunstancias personales o familiares que les exija la asistencia del hijo o la hija a la Escuela Infantil. En el caso de familias monoparentales, dicha acreditación deberá presentarla el único padre o madres del niño o niña. En el caso de estudios, se entenderá por estudios con dedicación preferente cuando se esté matriculado, durante el curso escolar, como mínimo de 80% de créditos o asignaturas que, conforme al plan de estudios correspondiente, supongan un curso académico completo.

-

- Certificado de la Escuela Infantil de que el niño o la niña han acudido a la misma así como del importe de la matrícula efectivamente abonada.

-

- Declaración responsable de que no se percibe otra subvención o ayuda económica por la asistencia del hijo o de la hija a la Escuela Infantil.

-

- Fotocopia de la primera página de la cuenta bancaria en la que se desee cobrar la subvención.

-